

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

j04pctoconoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIAL DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,

HACE SABER:

Que, dentro del proceso penal, seguido en contra de JULIO CESAR GALLEGO MARTINEZ, los delitos de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, ACCESO CARNAL VIOLENTO EN PERSONA PROTEGIDA, TOMA DE REHENES Y DESPLAZAMIENTO FORZADO radicado bajo el número 54 498 31 09 004 2024 00001, se profirió sentencia el 06 de diciembre de 2024, providencia que en su parte resolutive dispuso:

"PRIMERO: CONDENAR a JULIO CÉSAR GALLEGO MARTÍNEZ, alias "EL PARCE", identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.176.534 expedida en Ocaña – N. de Santander, a la pena principal de **CUATROCIENTOS OCHENTA (480) MESES DE PRISIÓN** y multa de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3.750) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para la fecha de los hechos, como coautor responsable de los delitos de **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, ACCESO CARNAL VIOLENTO EN PERSONA PROTEGIDA, TOMA DE REHENES Y DESPLAZAMIENTO FORZADO**, según los hechos ocurridos en las veredas Playa Rica, Playas Lindas y El Paraíso del municipio de El Carmen – N. Santander el 30 de agosto de 2005. **SEGUNDO: CONDENAR a JULIO CÉSAR GALLEGO MARTÍNEZ, alias "EL PARCE",** a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por un período de **VEINTE (20) AÑOS**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. **TERCERO: NEGAR a JULIO CÉSAR GALLEGO MARTÍNEZ, alias "EL PARCE",** la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena y la sustitución de la Prisión por reclusión Domiciliaria, conforme a lo previsto en la motivación. **CUARTO: CONDENAR a JULIO CÉSAR GALLEGO MARTÍNEZ, alias "EL PARCE",** al pago de **CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, para la época de los hechos, por cada una de las víctimas asesinadas como consecuencia de los hechos estudiados, las cuales fueron referidas en las consideraciones de este proveído, debiéndose pagar a favor de las personas que se vieron perjudicadas con esas muertes o de quienes demuestren mejor vocación hereditaria; y de **CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, para la época de los hechos, por cada una de las personas que fueron desplazadas y privadas de la libertad con ocasión a la incursión objeto de juzgamiento referidas en las consideraciones de este proveído, las cuales se pagaran a favor de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

j04pctoconoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

perjudicados o de quienes demuestren mejor vocación hereditaria, dentro del primer año siguiente a la ejecutoria de esta sentencia. QUINTO: LÍBRESE la correspondiente Orden de Captura en contra de JULIO CÉSAR GALLEGO MARTÍNEZ, alias “EL PARCE”, en los términos indicados. SEXTO: Una vez en firme esta sentencia, REMÍTASE copia de la misma a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación, atendiéndose a que se decretó pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, de conformidad a lo señalado en la parte motiva, debiéndose además enviar copia de la misma a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ocaña (Reparto), para la vigilancia de la pena impuesta. SÉPTIMO: Líbrese ante las autoridades competentes los oficios de la ley y las respectivas comisiones a las que haya lugar, con el fin de notificar esta sentencia. OCTAVO: Contra esta providencia procede el recurso de apelación.” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, Fdo. LAURENTINA MARGARITA MINDIOLA VASQUEZ. JUEZA”

Se fija el presente edicto en lugar público y visible en la secretaría del Juzgado y micrositio web, por el termino legal de tres (3) días, a las ocho de la mañana (8:00 a.m) de hoy 10 de diciembre de 2024.

La secretaria,

ORIGINAL FIRMADO

Lisbeth Fiorella Parada Márquez
Secretaria